

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1968 por la que se amplía la concesión de reposición con franquicia autorizada a «Negra Industrial, S. A.», por Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1966 y 27 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, número 25, beneficiaria del régimen de reposición concedido por Ordenes de este Ministerio de 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1966) y 27 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1967) para la importación de soporte de triacetato de celulosa y de núcleos y chasis para roll-films, por exportaciones de películas fotográficas sensibles en sus distintas presentaciones, solicita sea ampliada dicha concesión en el sentido de que queden incluidas en ella las importaciones de papel negro de protección y de resina de poliestireno como reposición de los utilizados en la película fotográfica sensible presentada en cargas fotográficas tipo 126, previamente exportadas;

Considerando razonables los motivos aducidos por la Entidad peticionaria y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar la reposición con franquicia otorgada a la firma «Negra Industrial, S. A.», por Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1966, y cuyos apartados 1.º y 2.º fueron redactados de nuevo por Orden de 27 de octubre de 1967, en el sentido de modificar nuevamente los citados apartados, que quedarán redactados como sigue:

1.º Se concede a la firma «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en Juan de Mena, 25, Madrid, el régimen de reposición para la importación de soporte de triacetato de celulosa, núcleos y chasis para roll-films, papel negro de protección y resina de poliestireno, por exportaciones de película fotográfica sensible en sus distintas presentaciones.

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada cien metros cuadrados de película fotográfica sensible en sus distintas presentaciones exportados podrán importarse con franquicia arancelaria ciento once metros cuadrados de soporte triacetato de celulosa.

Cuando la presentación de la película sea en roll-films, por cada cien metros cuadrados de película exportados podrán importarse con franquicia dos mil núcleos de 6 por 9 o tres mil cuatrocientos núcleos de 4,5 por 6, según las medidas de los roll-films exportados.

Cuando la película sea negativa perforada de treinta y cinco milímetros, presentada en cargas de treinta y seis exposiciones, por cada cien metros cuadrados exportados podrán importarse con franquicia arancelaria mil setecientas ochenta unidades de chasis.

Y cuando la presentación de la película sea en cargas fotográficas tipo 126, por cada cien cargas exportadas podrán importarse con franquicia arancelaria doscientos cincuenta y ocho gramos de papel negro de protección y un kilogramo seiscientos veinte gramos de resina de poliestireno.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas, que no adeudan derecho arancelario alguno, el diez por ciento (10 por 100) del soporte triacetato de celulosa, y subproductos, que adeudarán por la P. A. 39.02. N. el diez por ciento (10 por 100) de la resina de poliestireno.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de mayo de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si reúnen los requisitos previstos en la norma 12. 2.a de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Los demás apartados de la mencionada Orden de 10 de noviembre de 1966 continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1968:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 69,601 | 69,811 |
| 1 Dólar canadiense | 64,850 | 65,045 |
| 1 Franco francés nuevo | 14,063 | 14,105 |
| 1 Libra esterlina | 166,043 | 166,544 |
| 1 Franco suizo | 16,182 | 16,230 |
| 100 Francos belgas | 138,771 | 139,190 |
| 1 Marco alemán | 17,454 | 17,506 |
| 100 Liras italianas | 11,156 | 11,189 |
| 1 Florin holandés | 19,304 | 19,362 |
| 1 Corona sueca | 13,450 | 13,490 |
| 1 Corona danesa | 9,295 | 9,323 |
| 1 Corona noruega | 9,746 | 9,775 |
| 1 Marco finlandés | 16,654 | 16,704 |
| 100 Chelines austriacos | 269,557 | 270,371 |
| 100 Escudos portugueses | 243,429 | 244,164 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 13 de noviembre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 13 de noviembre de 1968, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.º La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «Bens, segunda fase» (Sector B), sito en el término municipal de La Coruña presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado por un importe de 77.310.829 pesetas.

2.º Orense.—Proyecto de expropiación del polígono «Las Lagunas» (segunda fase), sito en el término municipal de Orense, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 19.661.865 pesetas.

3.º Abanto y Ciervana.—Proyecto de expropiación del polígono «El Casal», sito en el término municipal de Abanto y Ciervana, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 40.893.511,92 pesetas.

4.º Bilbao.—Proyecto de expropiación del polígono «Valle de Asúa», sito en el término municipal de Bilbao, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 721.105.464,02 pesetas y declarar que después que se haya efectuado la ocupación de los terrenos del polígono se podrá proceder a formalizar con los propietarios de éstos y con el Ayuntamiento los convenios pertinentes en orden a la gestión y ejecución del polígono.

5.º Madrid.—Proyecto de expropiación del polígono «San Diego» de reforma interior en el distrito de Vallecas, sito en el término municipal de Madrid, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de pesetas 453.056.076,81.

6.º San Cristóbal de la Laguna.—Proyecto de expropiación del polígono «Padre Anchieta», sito en el término municipal de